



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0093-2022-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0093-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintiséis de enero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DISPONER en aplicación del artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales, el inicio del proceso de revalidación de inscripción de Peritos Judiciales, correspondiente al presente año judicial, previo pago del derecho correspondiente, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.
DISPONER, como plazo límite para la Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales, para el ejercicio gravable del año dos mil veintidós, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, hasta el martes 15 de febrero de 2022.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ y Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ; Informe N° 000016-2022-USJR-GAD-CSJGU-PJ, del 25 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Registro de Peritos Judiciales -REPEJ-, en cada Distrito Judicial, en donde se



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0093-2022-P-CSJGU/PJ

inscriben los profesionales o especialistas que podrán ser nominados peritos en los procesos judiciales;

Cuarto.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el “Reglamento de Peritos Judiciales”, con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, así como la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

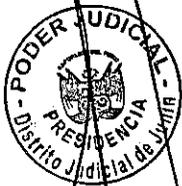
Quinto.- En ese sentido, el artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales establece que, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente;

Sexto.- Dado el tiempo transcurrido, es necesario que los Peritos Judiciales adscritos a esta Corte Superior, revaliden su inscripción, cumpliendo los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

Séptimo.- Mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, estableciendo los requisitos para proceder a la revalidación de inscripción de los peritos judiciales, tales como: solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior respectiva y recibo de pago del Banco de la Nación o Entidad Financiera autorizada;

Octavo.- Por otro lado, mediante Informe N° 000016-2022-OSJR—USJ-GAD-CSJGU-PJ del 25 de enero del 2022 la Coordinación de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación, estando al estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, dispuesta por el Gobierno Central; propone el uso de la Solicitud Estándar de Revalidación de Inscripción de Perito Judicial y la Ficha de Información del Perito Judicial, para que los peritos judiciales que van a revalidar su inscripción utilicen estos documentos de manera obligatoria, con la finalidad de brindar y actualizar información necesaria para el Registro en el Sistema de Peritos Judiciales;

Noveno.- Siendo ello así, es pertinente dictar ciertas pautas o medidas complementarias esenciales para el efectivo cumplimiento, de lo señalado en los considerandos precedentes, máxime si corresponde a esta Presidencia, vigilar la debida observancia de las disposiciones legales emanadas;





En uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER en aplicación del artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales, el inicio del proceso de revalidación de inscripción de Peritos Judiciales, correspondiente al presente año judicial, previo pago del derecho correspondiente, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, como plazo límite para la Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales, para el ejercicio gravable del año dos mil veintidós, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, hasta el martes 15 de febrero de 2022.

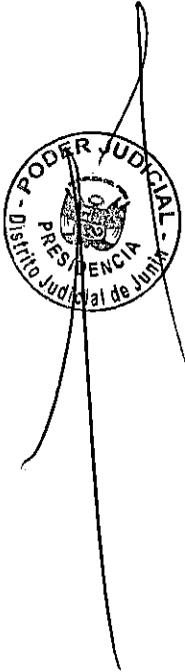
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a partir del miércoles dieciséis de febrero del año en curso, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar las formalidades señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial; esto es, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan revalidado su inscripción de Perito Judicial, bajo responsabilidad de la Unidad de Servicios Judiciales, específicamente de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.

ARTÍCULO CUARTO: AMPLIAR la vigencia de la Resolución Administrativa N° 436-2021-P-CSJUU/PJ hasta la emisión de la Resolución que apruebe la revalidación de inscripción de los peritos judiciales para el año judicial 2022.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el uso de la **Solicitud Estándar de Revalidación de Inscripción de Perito Judicial** y la **Ficha de Información del Perito Judicial** que en anexos forman parte de la presente resolución. **DISPONIENDO** por consiguiente, su uso obligatorio por parte de los Peritos Judiciales que Revalidaran su Inscripción en el presente año judicial.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente resolución se publique en el Diario Judicial, así como en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Colegio de Ingenieros del Perú –



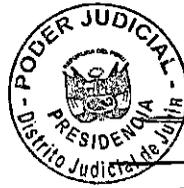


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0093-2022-P-CSJJU/PJ

Consejo Departamental Junín, Colegio de Contadores de Junín, Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Sierra Central, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



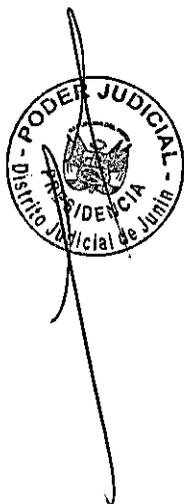
**SUMILLA: SOLICITO REVALIDACIÓN DE
INSCRIPCIÓN DE PERITO JUDICIAL¹**

**GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE JUNÍN**

Yo,, identificado
con Documento de Identidad N°, con domicilio en
....., con
número de teléfono/celular, correo electrónico....., en
virtud al artículo 21° del Reglamento de Peritos del Poder Judicial, solicito la
REVALIDACIÓN de Inscripción de Perito Judicial de la Corte Superior de Justicia
de Junín, para lo cual adjunto los requisitos siguientes:

- 1.- Anexo N° 01: Ficha de Información
- 2.- Comprobante de pago del Banco de la Nación - Código de Pago: 07358

Huancayo, de de 20...



Firma
Nombre completo
Documento de Identidad

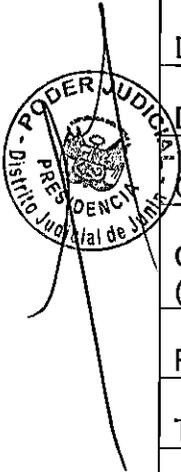
**Nota La presentación de la Solicitud y la documentación completa presentar al
correo siguiente: Iriverar@pj.gob.pe**

¹ Artículo 21 del Reglamento de Peritos del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ: Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente



ANEXO 01
FICHA DE INFORMACIÓN DEL PERITO JUDICIAL

| | |
|---|--|
| Apellido Paterno: | |
| Apellido Materno | |
| Nombres | |
| DNI | |
| Lugar y Fecha de Nacimiento: | |
| Domicilio Real | |
| Domicilio Procesal | |
| Correo electrónico | |
| Casilla Judicial Electrónica de CSJJU (obligatorio) | |
| RUC N° | |
| Teléfono fijo | |
| Teléfono Celular | |
| Resolución Administrativa N° (que aprobó la inscripción y/o revalidación a la nomina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín) | |
| Profesión | |
| Especialidad | |
| Título Profesional | |
| Fecha de Título | |
| Colegio Profesional al que pertenece | |
| No. de Colegiatura | |
| Fecha de la Habilitación Profesional Vigente | |



Formulo la presente declaración jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

En Huancayo, ____ de _____ de 2022

HUELLA DACTILAR _____

Firma